



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

6 de noviembre de 2008

Sr. Moisés Méndez López
Administrador de la Administración de
Fomento Cooperativo y Presidente de
la Junta de Directores de la Corporación
para la Supervisión y Seguro de Cooperativas
de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Méndez López:

Evaluamos el **Informe Complementario al PAC (ICP-1)** que se nos sometió para el **Informe de Auditoría CP-08-13** de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Determinamos que las **recomendaciones 6.e. y 12** se consideran cumplimentadas, las **recomendaciones 4.a. a la c., 5, 6.b. y c., 9.a., 10.c. y 11** se consideran parcialmente cumplimentadas, a las **recomendaciones de la 1.a.1) a la 3), 2 y 3** le daremos seguimiento mediante las **recomendaciones pendientes de cumplimentar dirigidas al Presidente Ejecutivo y a la Recomendación 6.a.** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar ésta última se evaluarán en la próxima auditoría de dicha unidad.

En el **Informe Complementario al PAC (ICP-2)** deberá suministrarnos la siguiente información y documentos:

1. Someter para la consideración y aprobación de la Junta de Directores, en un tiempo razonable lo siguiente:
 - a. La reglamentación necesaria para regir las operaciones relacionados con los desembolsos, las cuentas por cobrar, la propiedad mueble, los vehículos de motor y la toma de inventario, así como normas para establecer los requisitos de medición de riesgo en las inversiones. [Hallazgo 1-a.] [Recomendación 4.a.]
 - Deberá suministrar evidencia del cumplimiento con la **Recomendación**.
 - b. Las enmiendas al **Plan de Clasificación y Retribución** y al **Manual de Procedimientos de Conciliaciones Bancarias**, para conformarlo a los cambios surgidos en los puestos y en los aspectos operacionales de la COSSEC, respectivamente. [Hallazgos 1-b.1) y 2-b.1)] [Recomendación 4.b.]

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

11/21/08
Crisibel:
Favor atender estos
requerimientos del Contralor e
informar la acción a firma

Méndez
08 NOV 2008 12:54
CORPORACIÓN EJECUTIVO

- Deberá suministrar evidencia del cumplimiento con la **Recomendación**.
- c. Un **Manual de Contabilidad** que incluya, entre otras cosas, la descripción de la Oficina de Contabilidad, su función y composición y los reglamentos y procedimientos que regirán las transacciones y los procesos aplicables al sistema de contabilidad, los ingresos y los desembolsos, y las transacciones que afectarán el Plan de Cuentas de la COSSEC. [Hallazgo 2-a.2)] [Recomendación 4.c.]
2. Solicitar y obtener, si aún no se ha hecho, asesoramiento del Secretario de Hacienda para establecer el sistema de contabilidad, el registro y control de todos los ingresos y los desembolsos, y un control adecuado de todas las operaciones y transacciones fiscales de la COSSEC, de modo que se cumpla con las disposiciones de la **Ley Núm. 114**. [Hallazgo 2-a.1)] [Recomendación 5]
 3. Instruir al Vicepresidente del Área de Administración y Recursos Humanos para que:
 - a. Incluya en los expedientes de los empleados el **Formulario de Descripción de Puestos**, de modo que se corrija y no se repita lo comentado en el **Hallazgo 1-b.3)**. [Recomendación 6.b.)]
 - Deberá suministrar evidencia del cumplimiento con las **recomendaciones**.
 - b. Cancele, si aún no se ha hecho, los seis cheques y cualquier otro, que se mantenga en circulación por un período mayor de seis meses. Además, se lleve a cabo una investigación administrativa para determinar las razones por las cuales dichos cheques se mantenían en circulación. [Hallazgo 2-b.2)] [Recomendación 6.c.)]
 - Deberá suministrar evidencia de los cheques cancelados y de la investigación administrativa de los mismos.
 4. Asegurarse de que se cumple con lo dispuesto en la **Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964** y en el **Reglamento Núm. 41, Notificación de Irregularidades a la Oficina del Contralor de Puerto Rico del 10 de noviembre de 1999** sobre la pérdida, el hurto o la desaparición de la propiedad y de los fondos públicos a los fines de que:
 - a. Se mantenga un registro de los casos reportados. [Hallazgo 4-a.1)] [Recomendación 9.a.]
 - Deberá suministrar copia del Registro para evidenciar dicho control.
 5. Instruir al Encargado de la Propiedad para que expida un recibo de propiedad en uso a los funcionarios a quienes se les asigna la propiedad. [Hallazgo 5-c.)] [Recomendación 10.c.]

Sr. Moisés Méndez López
Página 3
6 de noviembre de 2008

6. Impartir instrucciones para que se realice un inventario físico del equipo y de la propiedad mueble a la fecha del cese de funciones del empleado a cargo de la propiedad y a la fecha de inicio del funcionario sustituto. **[Hallazgo 5-a.3]** **[Recomendación 11]**

- Deberá suministrar evidencia del cumplimiento con las **recomendaciones**.

Agradeceremos que nos someta el ICP-2 no más tarde del 1 de marzo de 2009. La información contenida en el mismo estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para información adicional sobre éste asunto, puede comunicarse con la Sra. Awilda García Quintana, Analista de Acción Correctiva de la División de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Sr. Julio J. Dávila Bravo
Subdirector
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Pedro I. Cintrón Rodríguez
Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz
Presidente Ejecutivo
Corporación para la Supervisión y
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

Sra. Claribel Vera García
Ayudante Ejecutivo
Corporación para la Supervisión y
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

